



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Edición Especial

Martes 23 de Enero de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA • Convocatoria Pública No. 01. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Acuerdo mediante el cual se aprueba el incremento salarial a los trabajadores de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, en razón del 3.7% aplicable al sueldo del tabulador vigente al 31 de diciembre de 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01
PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-FGJE-OM-2024-001

Atendiendo la normatividad en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, este órgano autónomo convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LP-FGJE-OM-2024-001**, relativa a la: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON INSUMOS, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA"**

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
I.	Servicio de Limpieza con Insumos	1	Servicio
II.	Servicio de Vigilancia	1	Servicio
III.	Servicio de Recolección de Basura	1	Servicio

Nota: Las Especificaciones Técnicas de los bienes que integran a cada uno de los Lotes, se encuentran a detalle en las bases y anexos de esta Licitación Pública.

Fecha de Inicio y Límite de Inscripción	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Comunicación de Fallo
Del martes 23 de enero al martes 06 de febrero de 2024, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.	Lunes 29 de Enero de 2024, hora y ubicación descrito en las bases de licitación.	Martes 30 de Enero de 2024, en punto de las 12:00 horas.	Viernes 09 de Febrero de 2024, en punto de las 10:00 horas.	Se comunicará en el Acto de Apertura y Presentación de propuestas.
Los actos de esta licitación se realizarán en el auditorio de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en la Avenida Rosales número 9001, colonia Cerro de la Campana, Hermosillo, Sonora				

Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de internet <https://fiscalia.sonora.gob.mx/licitaciones>; sin embargo, los interesados en participar en el presente procedimiento de licitación pública deberán efectuar su pago como uno de los requisitos de inscripción.

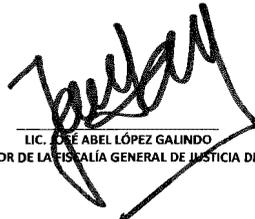
- El proceso de inscripción se llevará a cabo en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en Avenida Rosales No. 9001, Colonia Cerro de la Campana en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a partir del día **martes 23 de enero al martes 06 de febrero de 2024, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles**, debiendo entregar original y copia simple del depósito o transferencia bancaria realizada, presentado en una hoja con el nombre o razón social del licitante, número y denominación de la licitación en la que participa. El pago correspondiente se deberá realizar con los siguientes datos: **COSTO DE LAS BASES: \$1,000.00 (SON: MIL PESOS 00/100 M.N.) RAZÓN SOCIAL: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA No. DE CUENTA: 7011-3839285, No. DE CONTRATO: 8126118644, CLABE INTERBANCARIA: 002760701138392858, INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX S.A.**
- No se otorgará anticipo
- La adjudicación de este procedimiento de licitación será **por LOTE**.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA QUEDAR INSCRITOS EN LA LICITACIÓN:

- Acreditación de la personalidad para llevar a cabo la inscripción
- Ficha de depósito o transferencia bancaria del pago del costo de las Bases.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado
- Declaración de obligaciones fiscales.
- Constancia de la Situación Fiscal (actualizada mínimo un mes antes de la fecha de la convocatoria).
- Acreditación de la personalidad del interesado en participar.
- Relación de pedidos y contratos.
- Capacidad Técnica.
- Última liquidación de aportaciones ante el IMSS.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratos de Servicios de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.
- "Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas" (REPSE), aplicable para lote I y II.
- Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, aplicable para lote I.
- Acuse de la declaración del ICSEF, aplicable para lote I y II.
- Acuse de la declaración del SISUB, aplicable para lote I y II.

*Una vez cubiertos los presentes requisitos, el Licitante obtendrá su Constancia de Inscripción al Procedimiento de Licitación.

Hermosillo, Sonora; a martes 23 de enero de 2023.



LIC. JOSÉ ABEL LÓPEZ GALINDO
 OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (682) 289-3051 y 289-3053



EL SUSCRITO, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2024, (ACTA No. 59), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

“[...]”

4. PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVA AL INCREMENTO SALARIAL A LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN RAZÓN DEL 3.7% (TRES PUNTO SIETE PORCIENTO) APLICABLE AL SUELDO DEL TABULADOR VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

En cumplimiento del CUARTO punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, por instrucción del Presidente Municipal, dio lectura a la siguiente propuesta, en los términos que a continuación se indica:

“PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVA AL INCREMENTO SALARIAL A LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN RAZÓN DEL 3.7% (TRES PUNTO SIETE PORCIENTO) APLICABLE AL SUELDO DEL TABULADOR VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, en lo que respecta a las formulas aritméticas indicadas en el Artículo 10, el cual consiste en calcular el techo financiero, aplicando al monto aprobado en el ejercicio anterior una tasa de crecimiento que considere el 3% real conforme a la estimación de crecimiento económico e inflación, según los Criterios de Política Económica del año en curso, se manifiesta lo siguiente, a efectos de determinar, las posibilidades hacendarias para la consolidación del incremento salarial, aplicable a las y los trabajadores de la Administración Pública Municipal:

COTEJADO

- I. El límite de crecimiento según las fórmulas establecidas para 2024, es del 7.217%, el cual es aplicable sobre la totalidad de las partidas específicas en su conjunto, dentro del Capítulo 1,000.
- II. Las características de la masa salarial, la cual es la suma de las antigüedades, niveles actuales dentro del tabulador, prestaciones legales, prestaciones extralegales, aportaciones patronales así como los números de plazas de tipo sindicalizadas, base, confianza, temporales, eventuales y las propias de la estructura policial, sumado a la previsión de gasto representado en las plazas inactivas y suspendidas, representa el requerimiento de una previsión de gasto de **\$1,935,181,138.53**, considerando las actualizaciones de las condiciones generales de trabajo.
- III. Atendiendo lo establecido en el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los sueldos de las y los servidores públicos, deberán ser expresados en tabuladores y deberán los mismos, ser incluidos en los presupuestos de egresos correspondientes.
- IV. Que según en los cálculos para la determinación del gasto de nómina en el cual se suman el gasto de las aportaciones patronales, percepciones legales y las derivadas de condiciones generales de trabajo, se precisa que el techo nominal indicado, permite un crecimiento sostenible del 3.7%, equivalente a **\$64,907,656.88** sobre las percepciones base, lo cual tendrá relación directa en las fórmulas de cálculo utilizadas por el **MUNICIPIO DE HERMOSILLO**.
- V. Que, conforme a lo informado por la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, se llegó al acuerdo con las diversas autoridades sindicales, para consolidar el incremento salarial antes citado, y que en atención al techo límite, es factible la determinación de dicho incremento.
- VI. Que de acuerdo con el citado ordenamiento en lo que corresponde a la integración del presupuesto de egresos 2024, mismo que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, asentada en acta número 57 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, se establece los Tabuladores de Sueldo Base y de Percepciones Fijas y Variables en el Artículo 41, con los importes correspondientes al 2023, salvo aquellas plazas que tuvieran un importe inferior al salario mínimo, conforme a la actualización correspondiente y que por normatividad, se debiera realizar ajuste al alza.

Derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, apartado B, fracción IV y 127, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, apartado II, incisos f) y k), 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 23, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa; y 2 y 3,



GOBIERNO
DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE

fracción VIII de la Ley del Boletín Oficial, el PRESIDENTE MUNICIPAL somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, se apruebe un Incremento salarial a los trabajadores de la administración pública municipal, así como a los jubilados y pensionados de éste, para el ejercicio fiscal 2024 en razón del 3.7% (TRES PUNTO SIETE POR CIENTO) aplicable al Sueldo del Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2023, al amparo de los principios del Balance Presupuestario Sostenible, indicado en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. - Se autorice a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que en atención al Incremento salarial a los trabajadores de la administración pública municipal, para el ejercicio fiscal 2024, actualice los Tabuladores Mensuales de Sueldos, contenidos en el Artículo 41 del acuerdo de presupuesto de egresos 2024, aprobados en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, asentada en acta número 57, y publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 31 de diciembre de 2023, en términos del artículo 138, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, debiendo publicar los mismos, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se autorice al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que solicite la publicación del acuerdo por el que se establece el Incremento salarial a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, así como a los jubilados y pensionados de éste, para el ejercicio fiscal 2024, en razón del 3.7% (TRES PUNTO SIETE POR CIENTO) aplicable al sueldo base, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso k) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal".

Una vez presentado el asunto en mención, el PRESIDENTE MUNICIPAL concedió el uso de la voz a los Integrantes del Ayuntamiento y al no existir intervenciones, sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la propuesta que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento en los términos antes expuestos, llegándose al siguiente acuerdo

ACUERDO (4). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintiún votos presentes, la propuesta en mención, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba un Incremento salarial a los trabajadores de la administración pública municipal, así como a los jubilados y pensionados de éste, para el ejercicio fiscal 2024 en razón del 3.7% (TRES PUNTO SIETE POR CIENTO) aplicable al Sueldo del Tabulador vigente al 31 de diciembre del 2023, al amparo de los principios del Balance Presupuestario Sostenible, indicado en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.



MUNICIPAL
HERMOSILLO
DE SONORA
AYUNTAMIENTO



COTEJADO

SEGUNDO.- Se autoriza a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que en atención al Incremento salarial a los trabajadores de la administración pública municipal, para el ejercicio fiscal 2024, actualice los Tabuladores Mensuales de Sueldos, contenidos en el Artículo 41 del acuerdo de presupuesto de egresos 2024, aprobados en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, asentada en acta número 57, y publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 31 de diciembre de 2023, en términos del artículo 138, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, debiendo publicar los mismos, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que solicite la publicación del acuerdo por el que se establece el Incremento salarial a los trabajadores de la Administración Pública Municipal, así como a los jubilados y pensionados de éste, para el ejercicio fiscal 2024, en razón del 3.7% (TRES PUNTO SIETE POR CIENTO) aplicable al sueldo base, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso k) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVA AL ACTA NÚMERO 59(CINCUENTA Y NUEVE), DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2024, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.

ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA

Secretario del Ayuntamiento

MUNICIPAL
HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

ESTATAL

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

Convocatoria Pública No. 01..... 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Acuerdo mediante el cual se aprueba el incremento salarial a los
trabajadores de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio
Fiscal 2024, en razón del 3.7% aplicable al sueldo del tabulador
vigente al 31 de diciembre de 2023.....

3

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIIIIEE-23012024-F4551C7F2

